

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

20711 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la adjudicación de una concesión administrativa que tenga por objeto la construcción y explotación de una terminal de cruceros, para uso particular, en el muelle Adosado del puerto de Barcelona (Terminal "G"). Exp. 086/2023-SGSJC.*

1.- Organismo público: Autoridad Portuaria de Barcelona.

2.- Número de referencia: 086/2023-SGSJC.

3.- Objeto del concurso: La selección de la mejor oferta para la posterior tramitación y otorgamiento de una concesión administrativa de dominio público, destinada a la construcción y explotación de una terminal marítima de pasajeros en régimen de crucero dedicada a uso particular, Estación marítima "G", en el muelle Adosado del puerto de Barcelona.

4.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso público.

Podrá presentarse proposición de forma conjunta por dos o más sociedades interesadas en concurrir al otorgamiento de la concesión de forma convenida. Así, se entiende por oferta conjunta aquella que sea suscrita conjuntamente por más de una sociedad: a) Mediante la presentación de una única solicitud formulada por las sociedades interesadas en la que se solicite la obtención de una concesión en régimen de cotitularidad. b) Mediante la presentación de una única solicitud formulada por diversas sociedades que deseen concurrir integradas en unión temporal, para lo cual deberán presentar el correspondiente compromiso de que, caso de resultar adjudicatarias, constituirán una Unión Temporal de Empresas, si la unión de empresas no se ha constituido previamente.

Idioma en que pueden formularse las ofertas: catalán o castellano.

5.- Valor estimado de la inversión a ejecutar: 50.000.000,00 euros.

6.- Plazo de la concesión: El plazo de la concesión, sin consideración de posibles prórrogas, será de alguno de los siguientes valores: 30 años, 32 años o 35 años.

7.- Garantías: Provisional: 1.000.000,00 euros. Definitiva y de Explotación: Según Pliego de Bases.

8.- Criterios de solvencia:

8.1.- La actividad del licitador ha de tener relación directa con el objeto del concurso, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

8.2.- Solvencia técnica.

I.- En el caso de no presentar oferta conjunta:

Se entenderá que el licitador acredita una solvencia técnica suficiente para participar en esta licitación si cumple uno cualquiera de los siguientes requisitos:

a) Haber explotado en el año 2022 un mínimo de 2 cruceros turísticos con una eslora superior a 325 m., ya sea como propietario o como gestor a través de su fletamento.

b) Haber explotado, ya sea como propietario o como gestor a través de su fletamento, una flota de buques con un GT acumulado que supere los 250.000 GT.

A los efectos de lo previsto en los apartados a) y b) anteriores, podrán ser considerados también los buques que en el año 2022 y 2023 se encuentren en construcción para el licitador.

c) Haber operado en un único puerto en cualquiera de los años 2018-2022, a través de sus buques crucero, ya sea como propietario o como gestor a través de su fletamento, un volumen de pasaje mínimo de 125.000 pasajeros.

Se admite la integración de la solvencia conforme a lo previsto en el Pliego de Bases.

II.- En el caso de presentar oferta conjunta:

Se entenderá que los licitadores que formulan una oferta conjunta acreditan una solvencia técnica suficiente para participar en esta licitación si, además de ser cada uno de ellos una empresa naviera, cumplen, de forma conjunta, uno cualquiera de los siguientes requisitos:

a) Haber explotado en el año 2022 un mínimo de 2 cruceros turísticos con una eslora superior a 325 m., ya sea como propietarios o como gestores a través de su fletamento;

b) Haber explotado en el año 2022, ya sea como propietarios o como gestores a través de su fletamento, una flota de buques con un GT acumulado que supere los 250.000 GT.

A los efectos de lo previsto en los apartados a) y b) anteriores, podrán ser considerados también los buques titularidad de los licitadores, que formulen oferta conjunta, que en el año 2022 y 2023 se encuentren en construcción.

c) Haber operado en un único puerto, que podrá ser distinto para cada uno de los licitadores que formulen una oferta conjunta, en cualquiera de los años 2018-2022, a través de sus buques crucero, ya sea como propietarios o como gestores a través de su fletamento, un volumen de pasaje mínimo de 125.000 pasajeros.

Se admite la integración de la solvencia conforme a lo previsto en el Pliego de Bases.

8.3.- Solvencia económica.

I.- En el caso de no presentar oferta conjunta: Se entenderá que el licitador acredita una solvencia económico-financiera suficiente para participar en esta licitación si dispone de un patrimonio neto superior a CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000.- €). Se entiende por patrimonio neto, a efectos de las personas jurídicas, la definición establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Se admite la integración de la solvencia conforme a lo previsto en el Pliego de Bases.

II.- En el caso de presentar oferta conjunta: Como mínimo uno de los licitadores deberá cumplir, por sí solo, el requisito de solvencia económica exigida (disponer de un patrimonio neto superior a CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000.-€)).

Se admite la integración de la solvencia conforme a lo previsto en el Pliego de Bases.

8.4.- Requisito de competencia.

El licitador, o alguna de las empresas de su grupo empresarial, no podrá ser titular o tener una participación que le permita influir de manera efectiva en la gestión o control de otra sociedad titular de una concesión que tenga por objeto otra terminal de pasajeros en régimen de crucero en el puerto de Barcelona, bien sea directa o indirectamente.

9.- Obtención de documentación: En la página web: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/tauler-d-anuncis>

Fecha límite para la obtención de documentación: 3 de octubre de 2023, hasta las 12:00 horas.

10.- Obtención de información: Se pueden formular consultas mediante escrito presentado en el Registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/registre-electronic>) o por correo electrónico dirigido al Servicio de Acceso Unificado de la Autoridad Portuaria de Barcelona (sau@portdebarcelona.cat).

Fecha límite para formular consultas: 5 de octubre de 2023, hasta las 12:00 horas.

11.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: 27 de octubre de 2023, hasta las 12:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Véase Pliego de Bases del concurso.

c) Lugar y forma de presentación: Las ofertas se presentarán en el Servicio de Acceso Unificado de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sito en muelle de Barcelona s/n, World Trade Center Barcelona, Edificio Este, planta baja, 08039 Barcelona. Teléfono +34 932986000, conforme al Pliego de Bases.

d) Plazo de validez de las ofertas: las ofertas deberán mantener su vigencia hasta como mínimo el día 5 de abril de 2024, éste incluido.

12.- Criterios de adjudicación:

A) Oferta económica: hasta 50 puntos:

12.1.- Plazo de la concesión (sin tener en cuenta posibles prórrogas): 10 puntos.

12.2.- Mejora de la tasa de actividad en términos porcentuales: 10 puntos.

12.3.- Número de pasajeros con origen/destino Barcelona: 15 puntos.

12.4.- Suma del GT de las escalas de cruceros anuales previstas: 15 puntos.

B) Oferta técnica y de explotación: hasta 50 puntos:

12.5.- Sostenibilidad: 15 puntos desglosados en:

a) Terminal sostenible y autosuficiente: 7 puntos.

b) Sostenibilidad del área intermodal: 8 puntos.

12.6.- Calidad del programa de explotación y proyecto técnico: 20 puntos, desglosado en:

a) Configuración de las operativas de embarque y desembarque en la estación marítima: 6 puntos.

b) Configuración de la estación marítima, pasarela, zona de maniobra y equipos de manipulación: 4 puntos.

c) Configuración del área intermodal: 10 puntos.

12.7.- Responsabilidad social corporativa. Sostenibilidad social: 5 puntos, desglosados en:

a) Movilidad sostenible trabajadores: 3 puntos desglosados en:

a.1) Número de plazas de estacionamiento equipadas con cargadores para vehículos eléctricos, que superen el mínimo del 10% de plazas requeridas redondeado al alza, con un valor mínimo de 2 plazas, para el personal que trabaje en la terminal: 1 punto.

a.2) Proporcionar la opción de uso de transporte colectivo para los empleados de la terminal (directo y subcontratados): 2 puntos.

b) Uso de energía verde: 2 puntos.

12.8.- Movilidad: 10 puntos.

13.- Apertura de las proposiciones económicas: Acto público que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sitas en muelle de Barcelona s/n, World Trade Center Barcelona, edificio Este. La anterior fecha es estimativa. La fecha definitiva se publicará oportunamente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/tauler-d-anuncis>).

14.- Fecha de envío del anuncio del "Diario Oficial de la Unión Europea": 3 de julio de 2023.

15.- Gastos a cargo del adjudicatario del concurso: 1) Los derivados de la participación en el concurso, incluyendo la publicación de anuncios oficiales; 2) gastos del proyecto archivado con motivo de la convocatoria de concurso (estimados en un importe de 455.895 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 86.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Barcelona, 4 de julio de 2023.- El presidente, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.

ID: A230026854-1